



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Lunes 26 de junio de 1972

Núm. 76

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza actualmente vacante de Médico Internista de los Servicios de medicina del Hospital Provincial "San Telmo", en la plantilla de personal de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

La disminución de gasto que resulte de la presente modificación de plantilla no operará a los efectos de rebajar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3.083/1970 de 15 de octubre en relación con el párrafo 2 del artículo 10.º del Decreto 3.215/1969 de 19 de diciembre la cual se mantendrá provisionalmente en la misma cuantía fijada al 31 de diciembre de 1969.

Madrid 20 de junio de 1972.—El Director General, P. D., El Secretario General, Javier Bilbao Amézaga.

2410

Dirección General de Administración Local

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Policía Municipal con el grado retributivo 4, incluida en el Grupo C) Servicios Especiales en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Baños de Cerrato (Palencia).

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3.083/1970 de 15 de octubre en relación con el párrafo 2 del artículo 10.º del Decreto 3.215/1969 de 29 de diciembre.

Madrid 20 de junio de 1972.—El Director General, P. D., El Secretario General, Javier Bilbao Amézaga.

2411

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA
Oficio circular número 3/0.359
Calendario de apertura de almacenes para el mes de julio de 1972

De conformidad con lo dispuesto en la Circular, núm. 431 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de almacenes del S. N. P. A. para esta provincia y el próximo mes de julio de 1972.

COMARCA 1.ª

- Almacén de Amusco: Diario.
- Almacén de Astudillo: Diario, excepto los días 12 y 19.
- Panera auxiliar de Palacios del Alcor: El día 12.
- Panera auxiliar de Villalaco: El día 19.

Almacén de Baltanás: Diario, excepto el día 6.

Panera auxiliar de Villaviudas: El día 6.

Almacén de Cevico Navero: Diario, excepto el día 8.

Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: El día 8.

Almacén de Palencia: Diario.

Almacén de Quintana del Puente: Diario.

Almacén de Torquemada: Diario.

COMARCA 2.ª

Almacén de Ampudia: Diario, excepto los días 7 y 21.

Sub-Almacén de Meneses de Campos: Los días 7 y 21.

Almacén de Castromocho: Diario, excepto el día 15.

Panera auxiliar de Fuentes de Nava: El día 15.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario, excepto el día 15.

Panera auxiliar de Vertavillo: El día 15.

Almacén de Frechilla: Diario.

Almacén de Venta de Baños: Diario, excepto el día 15.

Panera auxiliar de Villamuriel: El días 15.

Almacén de Villarramiel: Diario, excepto los días 7 y 21.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: Los días 7 y 21.

COMARCA 3.ª

Almacén de Cisneros: Diario.

Almacén de Grijota: Diario, excepto los días 3 y 4.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: El día 3.

Panera auxiliar de Autilla del Pino: El día 4.

Almacén de Paredes de Nava: Diario.

Almacén de Saldaña: Diario.

Almacén de Villada: Diario.

Almacén de Villoldo: Diario.

COMARCA 4.^a

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario, excepto el día 15.

Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: El día 15.

Almacén de Carrión de los Condes: Diario.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario, excepto el día 19.

Panera auxiliar de Villanueva de Valdavia: El día 19.

Almacén de Frómista: Diario, excepto el día 10.

Panera auxiliar de Villovieco: El día 10.

Almacén de Itero de la Vega: Los días 6 al 10 y 21 al 31.

Panera auxiliar de Melgar de Yuso: Del 1 al 5.

Sub-Almacén de Lantadilla: Del 11 al 20.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto el día 6.

Sub-Almacén de Vega Riacos: El día 6.

COMARCA 5.^a

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto viernes.

Sub-Almacén de Santa María de Mave: Los viernes.

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario.

Almacén de Herrera de Pisuerga: Cerrado.

Almacén de Osorno: Diario.

Horario de apertura de los Almacenes: de las 9 a las 13 horas y de las 16 a las 20 horas.

Palencia 22 de junio de 1972. —El Ingeniero Jefe Provincial, Jesús Aguirre Martínez.

2412

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

AVISO

Los Cotos trucheros de Mave y Quintanaluengos comenzarán a funcionar como Cotos cangrejeros a partir del 17 de agosto, durante los días hábiles.

Las solicitudes para participar en el sorteo para elección de fechas de permiso, deben obrar en estas oficinas (Casado del Alisal, 31), antes del día 17 de julio. El sorteo se celebrará el día 22 de julio, a las doce horas y pasados dos días serán expuestas al público las listas con el resultado del sorteo, a fin de que puedan enterarse los interesados.

Las solicitudes pueden venir suscritas por uno o varios pescadores (máximo 4), debiendo indicar nombre, domicilio y número de la li-

ciencia de pesca, no pudiendo figurar la misma persona en más de una solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 21 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe Provincial accidental (ilegible).

2391

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 5.^a de Cervera de Pisuerga

Don Severiano de las Heras Bombín, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 5.^a de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que al final se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Cervera de Pisuerga, calle San Roque, sin número, a fin de llevar a efecto la notificación de sus descubiertos y señalar domicilio en esta Zona para oír las notificaciones a que hubiere lugar en el expediente, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se les declarará en rebeldía, continuándose la tramitación del expediente de apremio sin nueva citación, llevándose a efecto las notificaciones en la forma prevista en el artículo 99 del apartado 7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de apremio que se notifican, dictó el señor Tesorero de Hacienda, la siguiente:

“PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra la transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición del recurso, no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, conforme el artículo 99 del citado Cuerpo legal, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivos el pago de sus descubiertos, previ-

niéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previos.

Relación de deudores

Agustín Argüeso Acebo, de Aguilar de Campoo: certificación de apremio número 34-351, del año 1970, por el concepto de Impuesto Industrial.—Cuota fija, de fecha 27-1-71, por importe de 780 pesetas.

Agustín Argüeso Acebo, de Aguilar de Campoo: certificación de apremio número 34-352, del año 1970, por el concepto de Impuesto Industrial. — Cuota fija, de fecha 27-1-71, por importe de 780 pesetas.

José M. Gutiérrez Ortega, de Aguilar de Campoo: certificación de apremio número 34-686, del año 1970, por el concepto de Impuesto Industrial.—Cuota de Beneficios, de fecha 15-5-70, por importe de 1.095 pesetas.

Francisco Crespo Angel, de Alar del Rey: certificación de apremio número 34-1011, del año 1971, por el concepto de Impuesto Industrial.—Cuota Beneficios, de fecha 5-7-71, por importe de 1.307 pesetas.

Guillermo Escobar Ochotorena, de Alar del Rey: certificación de apremio número 34-389, del año 1970, por el concepto de Impuesto Industrial.—Cuota Beneficios, de fecha 6-4-70, por importe de 2.652 pesetas.

Rogaciano García Puente, de Alar del Rey: certificación de apremio número 34-94, del año 1971, por el concepto de Tráfico de Empresas-Convenios, de fecha 3-1-72, por importe de 1.500 pesetas.

José González González, de Barruelo de Santullán: certificación de apremio núm. 34-379, del año 1970, por el concepto de Impuesto Industrial.—Cuota Beneficios, de fecha 19-2-71, por importe de 17.518 pesetas.

Julio García García, de Camporredondo de Alba: certificación de apremio número 34-1609, del año 1971, por el concepto de Lujo Liquidaciones, de fecha 6-0-71, por importe de 2.240 pesetas.

Ramón Quintana Fernández, de Camporredondo de Alba: certificación de apremio número 34-30, del año 1970, por el concepto de Canon Superficie de Minas, de fecha 2-1-71, por importe de 297 pesetas.

Ramón Quintana Fernández, de Camporredondo de Alba: certificación de apremio número 34-10, del año 1971, por el concepto de Canon Superficie de Minas, de fecha 3-1-72, por importe de 297 pesetas.

Ramón Quintana Fernández, de Camporredondo de Alba: certificación de apremio número 34-11, del año 1971, por el concepto de Canon Superficie Minas, de fecha 3-1-72, por importe de 297 pesetas.

Ramón Quintana Fernández, de Camporredondo de Alba: certificación de apremio número 34-31, del año 1970, por el concepto de Canon Superficie Minas, de fecha 2-1-71, por importe de 297 pesetas.

Juan Vicente Durañona, de Celada de Robledo: certificación de apremio número 34-27, del año 1970, por el concepto de Canon

Superficie Minas, de fecha 31-1-70, por importe de 108 pesetas.

Argimiro García Andrés, de Cervera de Pisuerga: certificación de apremio número 34-1511, del año 1971, por el concepto de Impuesto Industrial.—Cuota Beneficios, de fecha 28-8-71, por importe de 4.012 pesetas.

Manuel Nestar Díaz, de Cervera de Pisuerga: certificación de apremio número 34-9, del año 1971, por el concepto de Canon Superficie Minas, de fecha 3-1-72, por importe de 600 pesetas.

San Felices, S. A., de Cervera de Pisuerga: certificación de apremio número 34-14, del año 1971, por el concepto de Canon Superficie Minas, de fecha 3-1-72, por importe de 717 pesetas.

San Felices, S. A., de Cervera de Pisuerga: certificación de apremio número 34-15, del año 1971, por el concepto de Canon Superficie Minas, de fecha 3-1-72, por importe de 300 pesetas.

San Felices, S. A., de Cervera de Pisuerga: certificación de apremio número 34-32, del año 1970, por el concepto de Canon Superficie Minas, de fecha 2-1-71, por importe de 300 pesetas.

Juan Andrés Berges, de Guardo: certificación de apremio número 34-308, del año 1971, por el concepto de Impuesto Industrial.—Cuota Beneficios, de fecha 10-1-72, por importe de 1.600 pesetas.

Enrique Bárcena Gómez, de Guardo: certificación de apremio procedente de León número 24-908, del año 1971, por el concepto de Impuesto Industrial.—Cuota Beneficios, de fecha 14-3-72, por importe de 6.100 pesetas.

Domingo Borje Iglesias, de Guardo: certificación de apremio número 34-320, del año 1971, por el concepto de Impuesto Industrial.—Cuota Beneficios, de fecha 10-1-72, por importe de 4.584 pesetas.

Germán Carbajo Díez, de Guardo: certificación de apremio número 34-321, del año 1971, por el concepto de Impuesto Industrial.—Cuota Beneficios, de fecha 10-1-72, por importe de 2.684 pesetas.

Víctor Díaz Sánchez, de Guardo: certificación de apremio número 34-1231, del año 1970, por el concepto de Impuesto Industrial.—Cuota Beneficios, de fecha 10-8-70, por importe de 3.422 pesetas.

Víctor Díaz Sánchez, de Guardo: certificación de apremio número 34-941, del año 1971, por el concepto de Impuesto Industrial.—Cuota Beneficios, de fecha 3-7-71, por importe de 889 pesetas.

Benito Díez Simón, de Guardo: certificación de apremio número 34-935, del año 1971, por el concepto de Impuesto Industrial.—Cuota Beneficios, de fecha 3-7-71, por importe de 1.137 pesetas.

Benito Díez Simón, de Guardo: certificación de apremio número 34-632, del año 1970, por el concepto de Impuesto Industrial.—Cuota Beneficios, de fecha 3-4-70, por importe de 6.818 pesetas.

Marcos Fernández Fernández, de Guardo:

certificación de apremio número 34-389, del año 1971, por el concepto de Impuesto Industrial.—Cuota Beneficios, de fecha 10-1-72, por importe de 4.692 pesetas.

Tomás Fernández Medina, de Guardo: certificación de apremio número 34-1431, del año 1971, por el concepto de Impuesto sobre las Transmisiones, de fecha 14-8-71, por importe de 664 pesetas.

Germán González Prado, de Guardo: certificación de apremio número 34-1527, del año 1971, por el concepto de Impuesto Industrial.—Cuota Beneficios, de fecha 28-8-71, por importe de 1.246 pesetas.

Germán de Prado González, de Guardo: certificación de apremio número 34-1524, del año 1971, por el concepto de Impuesto Industrial.—Cuota Beneficios, de fecha 28-8-71, por importe de 846 pesetas.

Celestino González Rabanal, de Guardo: certificación de apremio número 34-71, del año 1971, por el concepto de Lujo Liquidaciones, de fecha 3-1-72, por importe de 3.750 pesetas.

Zacarías Mancebo Martín, de Guardo: certificación de apremio número 34-846, del año 1971, por el concepto de Impuesto Industrial.—Cuota Beneficios, de fecha 2-7-71, por importe de 2.334 pesetas.

Zacarías Mancebo Martín, de Guardo: certificación de apremio número 34-1403, por el concepto de Impuesto Industrial.—Cuota Beneficios del año 1970, de fecha 13-8-70, por importe de 2.000 pesetas.

Zacarías Mancebo Martín, de Guardo: certificación de apremio número 34-1387, del año 1970, por el concepto de Impuesto Industrial.—Cuota Beneficios, de fecha 13-8-70, por importe de 666 pesetas.

José Martín Bustinza, de Guardo: certificación de apremio número 34-1456, del año 1970, por el concepto de Impuesto Industrial.—Cuota Beneficios, de fecha 11-8-70, por importe de 3.200 pesetas.

José Martín Bustinza, de Guardo: certificación de apremio número 34-314, del año 1971, por el concepto de Impuesto Industrial.—Cuota Beneficios, de fecha 10-1-72, por importe de 3.200 pesetas.

José Martín Bustinza, de Guardo: certificación de apremio número 34-406, del año 1970, por el concepto de Impuesto Industrial.—Cuota Beneficios, de fecha 6-4-70, por importe de 3.504 pesetas.

José Martín Bustinza, de Guardo: certificación de apremio número 34-856, del año 1970, por el concepto de Tráfico Empresas-Liquidaciones, de fecha 17-7-70, por importe de 250 pesetas.

José Luis Vía Concha, de Guardo: certificación de apremio procedente de Santander, número 39-551, del año 1971, por el concepto de Impuesto Industrial.—Cuota Beneficios, de fecha 11-1-72, por importe de 3.426 pesetas.

Hijos de Juan García, de Respenda de la Peña: certificación de apremio número 34-204, del año 1971, por el concepto de Tráfico Empresas-Convenios, de fecha 3-1-72, por importe de 6.672 pesetas.

Hijos de Juan García, de Respenda de la Peña: certificación de apremio número 34-1789, del año 1971, por el concepto de Tráfico Empresas-Convenios, de fecha 18-11-71, por importe de 6.672 pesetas.

Tomás Rodríguez García, de Respenda de la Peña: certificación de apremio número 34-984, del año 1971, por el concepto de Impuesto Industrial.—Cuota Beneficios, de fecha 5-7-71, por importe de 6.318 pesetas.

Tomás Rodríguez García, de Respenda de la Peña: certificación de apremio número 34-1403, del año 1971, por el concepto de Impuesto Industrial.—Cuota Beneficios, de fecha 5-7-71, por importe de 7.859 pesetas.

Tomás Rodríguez García, de Respenda de la Peña: certificación de apremio número 34-1301, del año 1971, por el concepto de Impuesto Industrial.—Cuota Beneficios, de fecha 7-8-71, por importe de 2.759 pesetas.

Salvador Martínez Martínez, de San Salvador de Cantamuda: certificación de apremio número 34-295, del año 1970, por el concepto de Tráfico Empresas-Convenios, de fecha 2-1-71, por importe de 5.035 pesetas.

Salvador Martínez Martínez, de San Salvador de Cantamuda: certificación de apremio número 34-296, del año 1971, por el concepto de Tráfico Empresas-Convenios, de fecha 2-1-71, por importe de 5.035 pesetas.

Fernando Fernández Caminero, de Santibáñez de la Peña: certificación de apremio número 34-643, del año 1971, por el concepto de Trabajo Personal.—Cuota Licencia, de fecha 13-1-72, por importe de 109 pesetas.

Cayetano Fontano Arto, de Santibáñez de la Peña: certificación de apremio número 34-2, del año 1971, por el concepto de Canon Superficie Minas, de fecha 3-1-72, por importe de 1.062 pesetas.

Emeterio Casares Macho, de Santibáñez de la Peña: certificación de apremio número 34-1124, del año 1971, por el concepto de Impuesto Industrial.—Cuota Beneficios, de fecha 7-8-71, por importe de 3.583 pesetas.

Secundino Hera Rodríguez, de Velilla de Río Carrión: certificación de apremio número 34-1225, del año 1970, por el concepto de Impuesto Industrial.—Cuota Beneficios, de fecha 10-8-70, por importe de 8.079 pesetas.

Ramón Fernández Méndez, de Velilla de Río Carrión: certificación de apremio número 34-744, del año 1971, por el concepto de Impuesto Industrial.—Cuota Fija, de fecha 1-6-70, por importe de 624 pesetas.

Mari Sol Abad, de Velilla de Río Carrión: certificación de apremio número 34-479, del año 1970, por el concepto de Tráfico Empresas-Convenios, de fecha 4-3-71, por importe de 856 pesetas.

Mari Sol Abad, de Velilla de Río Carrión: certificación de apremio número 34-480, del año 1970, por el concepto de Tráfico Empresas-Convenios, de fecha 4-3-71, por importe de 856 pesetas.

Cervera de Pisuerga 19 de mayo de 1972.—El Recaudador, Severiano de las Heras.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Junta Administrativa de San Millán de Juarros, solicita la concesión de autorización para desviación y encauzamiento del río Mozoncillo, en término municipal de Ibeas de Juarros (Burgos), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

Infomación pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Se proyecta desviar el río Mozoncillo, a la altura del azud de tierra que se viene utilizando para riegos, no existiendo aprovechamiento alguno de este punto hasta la desembocadura en el río Cueva, encauzando las aguas desde dicho punto hasta las proximidades del puente existente en el río Cueva, aguas arriba de su desembocadura en el río Arlanzón, a 185 metros por encima de la actual desembocadura del río Mozoncillo en el río Cueva.

La longitud del encauzamiento es de 474,70 m. l., con una pendiente de 0,00927. La sección trapecial será de 8,00 m. en la base mayor y 6,00 m. en la menor, con una altura de 1,50 metros. También se hará una banquetta de 1,50 m.

En la zona de desviación se construirá una presa de tierra con 2 m. de anchura, con el paramento de aguas arriba, protegido de escollera de piedra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas, calle Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid 7 de junio de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

2279

Administración Municipal

BALTANAS

EDICTO

Por don Pedro de la Fuente García, en nombre propio y en representación de don Julio Curiel Asensio, don Alejandro Espina Diago y don Jesús Espina Diago, se ha solicitado licencia municipal para la construcción de una nave industrial, en la que ejercerá la actividad de carpintería (fabricación de muebles y otras transformaciones de madera), con emplazamiento en este casco municipal en una finca de su propiedad sita en la calle de San Pedro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Baltanás 9 de junio de 1972.—El Alcalde, Enrique Baranda.

2292

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Collazos de Boedo 20 de junio de 1972.—El Alcalde, Román Calvo.

2396

VILLOTA DEL DUQUE

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

- Arbitrio sobre la riqueza urbana.
- Idem sobre la riqueza rústica.
- Idem sobre circulación de bicicletas.
- Tasa sobre desaguie de goterales y canales a la vía pública.
- Tasa de entrada de carruajes en domicilios particulares.
- Arbitrio sobre tenencia de perros.
- Tasa sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.
- Aprovechamiento de parcelas de labor y siembra.

Villota del Duque 19 de junio de 1972.—El Alcalde, Antonio Sevilla.

2384

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Prádanos de Ojeda	2394
Santibáñez de Ecla	2395
Villanueva del Rebollar	2392

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO BESANDINO DE VELILLA DEL RIO CARRION

Edicto para el examen y aprobación de las Ordenanzas

MODESTO SALAZAR RAMOS, como Presidente de la Comisión encargada de la constitución de la Comunidad de Regantes del río Besandino, de Velilla del Río Carrión, respecto de los aprovechamientos de aguas públicas derivadas del río Besandino y del arroyo La Cueva, en los parajes de: "Las Portillas", "Suertes Nuevas", "Tarapilla", "El Cepo", "Vega Mayor", "El Corzo", "Los Ejidos", "Las Horcas", "Los Sequedillos", "Las Barreras", "Prados Besandinos de Arriba", "Prados Besandinos de Abajo" y "La Cueva", dentro de este término municipal de Velilla del Río Carrión,

CONVOCO: A todos los interesados en dichos aprovechamientos, para la reunión de Junta General, que tendrá por objeto el examen y aprobación de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, que se celebrará el día DIECIOCHO DE JULIO de 1972, a las doce horas, en el local del Ayuntamiento de esta villa.

En el caso de que no concurran en esta primera convocatoria la mayoría suficiente, se convoca de nuevo para que tenga lugar la segunda el día VEINTICINCO del mismo mes y hora, en el local antes mencionado, con el anuncio de que serán válidos los acuerdos con el número de partícipes que a ésta acudan.

Velilla del Río Carrión 5 de junio de 1972.—El Presidente, Modesto Salazar.

2282